MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DE ARAUCA ARAUCA

2018

"SEMBRANDO FUTURO"
Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina
Cel. 3167429873 – 3176698814 - 3124294649
www.iecolmunagro.edu.co Email: colmunagro@gmail.com

INDICE

CAPITULO I

Pág.

ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN …….. 3

GOBIERNO ESTUDIANTIL (MODELO ESCUELA NUEVA) …….. 4

CAPITULO II.

ADMISIONES Y MATRICULA…… 5

CAPITULO III

DE LAS EVALUACIONES Y LOS INFORMES PERIODICOS…… 7

Concepto de evaluación…… 7

Nivel de desempeño superior…….. 8

Nivel de desempeño alto…… 9

Nivel de desempeño básico…….... 10

Nivel de desempeño bajo…… 10

CAPITULO IV.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES……16

CAPÍTULO V.

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA……19

CAPITULO VI

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS DOCENTES ---------- XX

CAPITULO VII

ATENCION INTEGRAL……21

Faltas disciplinarias……21

Protocolo consumo de sustancias psicoactivas……26

Protocolo embarazo en adolescente……28

Protocolo violencia sexual y de género……31

Protocolo conducta suicida……37

CAPITULO VIII.

PROTOCOLO DE ATENCIÒN DE ACCIDENTES ESCOLARES …….. 41

3

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES FINALES……41

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 1: La Institución Educativa Colegio Municipal Agropecuario, es un ente de carácter público del orden municipal, con aprobación oficial, **Resolución No. 241** del 31 de enero del 2017 emanada de la Secretaría De Educación Departamental, de calendario A y con niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica.

ARTÍCULO 2: la institución Educativa Agropecuario Municipal tiene la siguiente organización administrativa:

- El Gobierno Escolar está formado por:
- El Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- El Rector.

PARÁGRAFO 1: Los organismos que apoyan al gobierno de la institución son:

- El Consejo Estudiantil.
- El Gobierno estudiantil.
- El Personero de los Estudiantes.
- El contralor estudiantil.
- La Asociación y junta de Padres de Familia.
- El Consejo de Padres de Familia.
- El consejo académico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Comité de Convivencia

ARTÍCULO 3: El Consejo Directivo estará conformado por:

- El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

- Dos representantes del personal docente elegido por mayoría de votos en asamblea de docentes.
- Dos representantes de Padres de Familia elegidos por la junta Directiva de la asociación de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los Ex alumnos elegidos por el Consejo Directivo de la Asociación de Ex alumnos.
- Un representante de los sectores productivos.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por la mayoría de quienes lo conforman.

ARTÍCULO 4: **El Consejo Académico** está integrado por:

- El Rector quien lo preside.
- El Coordinador.
- Un Docente por cada área.

5

PARÁGRAFO 1: Las funciones del Consejo Directivo y Académico están contempladas en el decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO 5. El Comité de Convivencia está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientador
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo estudiantil
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO 1: las funciones del comité de convivencia están contempladas en la ley 1620 de 2013

Resolución no 003 del 20 de marzo del 2018

Por la cual se crea el comité de convivencia escolar de la institución educativa agropecuario municipal del municipio de Arauca.

GOBIERNO ESTUDIANTIL (MODELO PEDAGOGICO FLEXIBLE)

Como estrategia que desarrolla el modelo Pedagógico flexible. La institución decide adoptar el gobierno estudiantil y a partir de los escenarios que esta estrategia genera orientar una educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, y en general, la formación en valores humanos.

Esta organización de estudiantes para estudiantes facilitará a la comunidad educativa desarrollar las competencias ciudadanas sugeridas por el Ministerio de Educación Nacional, enmarcadas en procesos de participación democrática, convivencia y paz, identificación, valoración y respeto por las diferencias.

Organizativamente el gobierno estudiantil en la institución se estructura en:

Asamblea de Gobierno:

- Integrada por los estudiantes de cada aula (gobierno estudiantil de aula) y los estudiantes de toda la institución (Gobierno Estudiantil General).

Junta directiva:

- Presidente. (representa su aula ante el consejo estudiantil)
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Líderes de Comités.

Subgrupos de trabajo:

Cada Subgrupo está integrado por tres o cuatro estudiantes. El trabajo del Subgrupo es coordinado por un ayudante.

Comités de trabajo*:*

Organizados de acuerdo a las necesidades detectadas en la institución y en las aulas.

Los comités del Gobierno Estudiantil que se dinamizarán son democracia, sexualidad, tiempo libre, medio ambiente, prevención de desastres, cada uno busca dinamizar un proyecto pedagógico transversal.

Instrumentos de gobierno

Estos instrumentos que se intensificanl en cada aula de clase son una estrategia que permite el desarrollo y la promoción de todo tipo de competencias, los que se Implementan son:

7

- Correo de aula
- Estímulos
- Sugerencias y compromisos
- Autocontrol de asistencia
- Actividades de conjunto

CAPITULO II.

ADMISIONES Y MATRICULA

ARTÍCULO 6: Requisitos para la matricula:

PARÁGRAFO 1: Estudiante nuevo:

a. Adquirir y aceptar el Manual de Convivencia.
b. Tener edades comprendidas entre los 5 y los 17 años.
c. Fotocopia del documento de identidad.
d. Dos fotografías recientes 3X4.
e. Fotocopia del carné de Salud.

f. Fotocopia del carné del Sisben
g. Certificados de estudios de los años cursados.
h. Una carpeta cuatro aletas.
i. Certificado del SIMAT.
j. Seguro de accidentes (opcional)
k. Copia del Observador del estudiante
l. Firma del padre de familia y/o acudiente y del estudiante.
m. Fotocopia del documento de identidad de los padres o acudientes o autorización en caso de no ser sus padres

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante ingrese ya iniciado el año escolar debe traer su situación académica y comportamental definidas y con notas mínimas básicas conceptual para esta institución, quedando en periodo de prueba por cuatro semanas

PARÁGRAFO 3: Alumnos antiguos para la renovación de la matricula:

a. Adquirir y aplicar el Manual de Convivencia.
b. Paz y salvo del año anterior.
c. Boletín del año anterior.
d. Firma del padre de familia y/o acudiente y del estudiante.
e. No haber sido sancionado con la pérdida del cupo escolar.
f. Fotocopia del documento de identidad de los padres o acudientes o autorización en caso de no ser sus padres

ARTÍCULO 7: Uniformes. (En la utilización del uniforme se respeta la orientación e identidad de género de los estudiantes).

Uniforme de diario:

Niños:

a- Camisa blanca con su respectivo escudo, tipo guayabera
b- Pantalón azul marino, bota 18 cms.

c- Zapatos negros.

d- Medias azul marino

Niñas:

a- Camisa blanca con su respectivo escudo, tipo guayabera

b- Falda azul a la rodilla.

c- Zapatos negros.

d- Medias blancas.

Uniforme de trabajo:

a- Pantalón blue Jean (unificado).

b- Camiseta roja tipo polo.

c- Zapato para trabajar o botas.

d- Gorra (opcional).

9

Uniforme de educación física:

a- Camiseta blanca con cuello rojo y verde.

b- Pantaloneta verde. (a media pierna)

c- Sudadera Verde bota 18 cms.

d- Zapatos tenis color Rojo.

e- Medias blancas.

Parágrafo 1. Protocolo de atención porte de uniforme:

1. Para los estudiantes que ingresen al colegio por primera vez a principio de año tienen hasta semana santa después los estudiantes nuevos se les da un plazo de 15 días para conseguirlo. (los días que no traigan el uniforme deberán presentarse en el colegio con jean azul oscuro y camiseta blanca y tenis rojos).
2. Los estudiantes antiguos que no traigan el uniforme o lo porten mal sin excusa justificada se le anotará en el observador, después de tres anotaciones se le hará llamado a acudiente; para establecer compromiso por escrito con respecto al uniforme.

Nota: a los estudiantes que se les hace la anotación por mal porte del uniforme o no traerlo. No se deben dejar por fuera del aula de clase.

ARTICULO 8: ASISTENCIA

La inasistencia de algún estudiante por tres días consecutivos, el titular será en encargado de averiguar del por qué la inasistencia a la institución e informar a rectoría y/o Orientación escolar. De acuerdo a la información suministrada por el auxiliar administrativo encargado de esta actividad.

CAPITULO III

DE LAS EVALUACIONES Y LOS INFORMES PERIODICOS:

REGLAMENTACION Y DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA DE ACUERDO AL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009.

CONCEPTO DE EVALUACION

La evaluación es una valoración integral del proceso de aprendizaje que permite establecer los niveles de alcance de los logros y desarrollos de competencias en todas sus dimensiones para promover el continuo mejoramiento de la formación del estudiante.

ARTÍCULO 9 - LA EVALUACIÓN DEBE SER:

DIAGNOSTICA: considerando necesidades, aptitudes, saberes previos, conceptos erróneos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

POR PROCESOS: con el propósito de averiguar si los procesos de aprendizaje han sido alcanzados y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño.

PARTICIPATIVA: para apreciar y valorar los procesos y alcance de las competencias en el que participa el estudiante, el grupo y el docente, atendiendo a unos criterios previamente definidos.

COEVALUATIVA: estudiante – docente.

AUTOEVALUATIVA: apreciación de sus propias competencias comprobadas por las diversas formas de verificación y a través de su propia observación. IMIDEO NERICI "hacia una didáctica general dinámica" y de retroalimentación reconocimiento de los procesos alcanzados y mejoramiento de las dificultades encontradas.

ARTÍCULO 10 - ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION

Son todas aquellas que son necesarias para medir el alcance de competencias básicas, tales como: investigación inducida, indagación bibliográfica, desarrollo de talleres, exposiciones individuales y grupales, actividades orales y escritas, juegos didácticos y de roles entre otras. Acorde con los criterios establecidos previamente entre el alumno y el docente.

ARTICULO 11 - ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación de la E.I. Colegio Municipal Agropecuario, es coherente con los establecido en el decreto 1290 por lo cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico y dada la aprobación y adopción, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

a. El enfoque de evaluación se centra en el desarrollo por competencias de las diferentes áreas del conocimiento.
b. La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente clara tanto para el estudiante como para el docente.
c. La evaluación es la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intensión que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

ARTICULO 12 – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

9,5-10,0	**DESEMPEÑO SUPERIOR (S)**
8,0-9,4	**DESEMPEÑO ALTO (A)**
6,0 -7,9	**DESEMPEÑO BASICO (BS)**
1,0-5,9	**DESEMPEÑO BAJO (BJ)**

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

a- NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, cumpliendo óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los proceso que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas emprendidas en el aula a fin de alcanzar las metas de aprendizaje propuestos, cumplimiento expresado en términos de tiempo, idoneidad, y desarrollo de la actividad según las características acordadas por el docente y los estudiantes durante el proceso pedagógico.
- ✓ Muestra interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje, reflejado en disposición, preocupación y esfuerzo permanente por alcanzar las metas de aprendizaje, así como la búsqueda de un buen clima escolar, por medio de la cooperación y contribución a la convivencia escolar- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.

- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta puntualmente sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Presenta excusas justificadas a tiempo sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.

b- NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación

- ✓ Alcanza las competencias propuestas en los planes de área, recurriendo a actividades complementarias o de refuerzo sin son necesarias.
- ✓ Muestra interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje, reflejado en disposición, preocupación y esfuerzo permanente por alcanzar las metas de aprendizaje, así como la búsqueda de un buen clima escolar, por medio de la cooperación y contribución a la convivencia escolar.
- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Presenta excusas justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

c- NIVEL DE DESEMPEÑO BASICO

Alcanza las competencias propuestas en los planes de área aceptablemente, recurriendo a actividades complementarias o de refuerzo dicho alcance denota como mínimo la comprensión de los conceptos referentes a las áreas de formación, dificultades en la proyección de dichos conocimientos.

Criterios de evaluación

- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Participa eventualmente en clase.
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

d- NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO

Presenta dificultades en el desarrollo educativo y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias propuestas en los planes de área. Muestra escaso interés y compromiso hacia el proceso de aprendizaje,

reflejado en poca disposición, preocupación y esfuerzo por alcanzar las metas de aprendizaje o por entorpecimiento del clima y la convivencia escolar.

Criterios de evaluación.

- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas las actividades de recuperación no logra superar los logros previstos.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia Institucional.

ARTICULO 13. PLANILLA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO UNIFICADA (anexo 1).

ARTICULO 14 - DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Cada año lectivo se integraran las comisiones de evaluación y promoción que serán conformadas por los docentes del grado y un padre de familia elegido previamente.

Funciones Comisiones:

- Reunirse cada finalización de periodo académico como mínimo.
- En el momento que lo amerite estudiar y aprobar la promoción anticipada.
- Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes serán promovidos y quienes deben repetir de acuerdo a las directrices del decreto 1290 y el sistema de evaluación institucional ordenado por este.

ARTÍCULO 15. - PROMOCION Y CRITERIOS PARA LA PROMOCION

El estudiante será promovido cuando haya desarrollado las competencias en cada una de las asignaturas y que haya obtenido como mínimo un desempeño básico (60%) en cada una de ellas.

Ningún estudiante se podrá matricular en el grado siguiente si no ha aprobado todas las asignaturas de estudio.

Los estudiantes que tengan un nivel de desempeño bajo en una o dos asignaturas deben realizar pruebas de suficiencia en fechas establecidas por la institución dentro del mismo año escolar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Acudir puntualmente en las fechas que establezca la institución para tal fin.

Cumplir con los criterios realizados previamente docente- estudiante y superar la evaluación de este proceso.

Aquellos estudiantes que no se presenten al realizar el proceso de nivelación sin causa justificada no serán promovidos.

Todo estudiante nuevo que ingrese a la Institución debe traer su situación académica definida de los años anteriores, no traer asignaturas o áreas pendientes, salvo excepciones de la ley y/o estudiantes en situación de desplazamiento, inclusión, con el compromiso de nivelarse en el primer periodo lectivo.

PARAGRAFO 1: Todo estudiante que llegue, una vez iniciado el año lectivo deberá presentar certificados de notas de años anteriores y del tiempo transcurrido hasta la fecha de ingreso a la institución, estará en período de prueba durante cuatro semanas, transcurridas estas se evaluará su desempeño académico y disciplinario para poder legalizar su matrícula.

El estudiante que provenga de la educación no formal no será admitido en la institución debido a que los programas académicos no son acordes.

PARAGRAFO 2: El estudiante que ingrese a cursar el grado once y no provenga de una institución con modalidad agropecuaria, su certificación de bachiller será Académica; y además debe cumplir con todo el plan de estudio del grado once.

ARTICULO 16. - ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN EL DESEMPENO DE LOS ESTUDIANTES:

El docente establecerá procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario, procurando la superación de las dificultades de cada una de las asignaturas para los estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en los periodos académicos.

Estas nivelaciones son de responsabilidad compartida por el estudiante – docente y padre de familia. **(Dcto 1860- Art49; Dcto 1290 Art 13y 15)**

Se define un formato Plan de Mejoramiento individual que debe contener:

- Descripción de las deficiencias de aprendizaje
- Conceptos básicos no aprendidos.
- Actividades de desarrollo solo por el alumno
- Actividades de orientación por el docente
- Actividades de comprobación del aprendizaje
- Nota de la nivelación
- Fecha de nivelación
- El incumplimiento no justificado del plan indica pérdida.
- Comunicación al padre de familia.

Estas actividades se desarrollarán la última semana de cada uno de los cuatro periodos. Esta valoración definirá el desempeño del estudiante en la asignatura.

La Rectoría compromete a los docentes para que se aplique el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La coordinación hará seguimiento de la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 17 - CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA

Finalizado el primer período del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia y el docente titular procederá a realizar la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo académico y socializada con los docentes.

PROCEDIMIENTO:

Solicitud por escrito ante el consejo académico, al finalizar el primer período, firmada por los padres de familia.

- ✓ Postulación del estudiante a ser promovido por parte del docente titular
- ✓ El consejo académico estudia el caso y procede a la promoción anticipada al grado siguiente.

ARTICULO 18 - INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES Y ALUMNOS EN LA EVALUACIÓN Y EN LA PROMOCIÓN.

Las Instancias para la solución de reclamos (verbal o escrito) serán en su orden:

1. Docente de la asignatura.
2. Coordinación académica
3. Consejo académico.
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Rectoría
6. Consejo directivo. Dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94 literal b art. 23 y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
7. Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 19 - CRITERIOS DE PERMANENCIA

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho a la igualdad en el goce de los derechos, las libertades y las oportunidades, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 27 de la Constitución Política de Colombia que consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia que ordena a las instituciones de educación impartir en sus estudios el aprendizaje de la Constitución, la instrucción cívica y

el fomento de las prácticas democráticas, para apropiar los principios y valores de la participación ciudadana.

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia que consagra el Derecho a la educación como un servicio público, una función social que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura y la formación en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente.

Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, dice que es un deber del Estado la promoción y el fomento del acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y de la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Y artículo 71 de la Constitución Política de Colombia que prescribe que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.

De manera muy especial se deben tener en cuenta las sentencias de la Honorable Corte Constitucional que reglan sobre la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas y que mecen resaltarse:

La Sentencia No. 492 de 1.992 de la Honorable Corte Constitucional la cual con respecto a la educación dice que "Es un derecho deber en cuanto no solamente otorga y prorroga a favor del individuo, si no que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas..."

La sentencia No. 519 de 1.992 de la Honorable Corte Constitucional que plantea: " Si bien la educación, es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al colegio hasta la culminación de los estudios, de allí no debe

colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconocen directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que tiene como propios. "

Las Leyes, decretos y resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales resaltamos: la Ley de la infancia y la adolescencia, La Ley 30 de 1. 986 por la cual se responsabiliza a las Secretarias de Educación para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles y sus decretos reglamentarios; La ley 181 - Ley del Deporte resolución No. 4210, sobre el Servicio Social, la Ley 18 de 1.991 en sus artículos 23 y 25 donde se participa en actividades deportivas, el uso de estupefacientes y de sustancias si coactivas, el decreto 1355 por el cual se dictan normas sobre policía y demás normas que lo complementan.

Así mismo el artículo 87 de la Ley 115 mediante el cual toda institución educativa de carácter formal debe formular e implementar un Manual de Convivencia y lo reglamentado en el decreto 1860 sobre el mismo. En la misma línea los artículos 1,2,5, 7, 10 al 15, 20,23 a 28,31,32,36,46,5064,80 a 82,85, 93,94, 142, 143 145, los cuales son soportes en el diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.

Entendiendo que la educación como derecho y deber compartido entre el educado y la familia nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho.

Por tanto, de conformidad con ley 115 de 1994, EL Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009; el colegio podrá unilateralmente cancelar la matrícula de un estudiante por la siguiente causal:

ARTICULO 20. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 el colegio establece que:

a. Al finalizar cada uno de los periodos académicos se emitirá un boletín informativo con apreciación descriptiva y numérica dando reporte de avances realizados hasta el momento. En los informes la valoración numérica cada asignatura deberá ir acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y las observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que los estudiantes y sus acudientes conozcan sus fortalezas, dificultades y/o las posibles actividades de nivelación.

Como una estrategia de comprensión e interpretación del informe por parte de la comunidad, la descripción conceptual tendrá una equivalencia numérica en una escala de 1-10.

b. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final.

ARTÍCULO 21. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnostica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 22. GRADUACION. Los estudiantes que culminen la educación media, obtendrán el título de bachiller técnico agropecuario, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto

educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y aquellos que no cumplan con los requisitos antes mencionados obtendrán el titulo de bachilleres académicos.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del 1 de enero del 2010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

CAPITULO IV.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 24. - Derechos de los estudiantes: Son derechos de los estudiantes los consagrados en la Constitución Política, Art 44, en el Código de la Infancia y de la adolescencia (Ley 1098 de 2006), en los Arts.17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 32 ,33 y 34, y las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Tratados Internacionales ratificados por el Congreso y en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 25. - Los Educandos tienen los siguientes derechos:

1. A recibir un trato respetuoso de todos los integrantes de la comunidad.
2. A dar a conocer sus ideas y opiniones.
3. A formular comedidamente sus reclamos y obtener pronta solución a los problemas que se le presenten.
4. A participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, actividades deportivas, culturales y extraescolares, programadas por la institución.
5. A ser escuchado por los diferentes miembros de la comunidad en el momento oportuno.
6. A ser evaluado con equidad y justicia, acorde con los parámetros establecidos por la comisión de evaluación y promoción, conocer oportunamente sus notas.
7. A ser informado sobre el plan de trabajo, procesos diseñados para la adquisición de logros, programación y formas de evaluación que el profesor tendrá durante el año.

8. A la utilización adecuada y responsable de las aulas de clase, bibliotecas, talleres, laboratorios, material didáctico, dotación y demás servicios del Colegio.
9. A tener un buen servicio de tienda escolar que responda a sus necesidades.
10. A ser representado por sus respectivos padres o acudientes ante cualquier proceso de su formación integral.
11. A elegir y ser elegidos a los diferentes órganos del gobierno escolar que tengan representación de estudiantes.
12. A recibir estímulos por sus logros académicos, disciplinarios, deportivos y culturales.
13. A no ser discriminado por razones de sexo, religión, raza o filiación política.
14. A representar a la institución en los eventos deportivos, culturales y académicos seleccionados.
15. A utilizar responsablemente los medios de comunicación de que dispone el Colegio Municipal Agropecuario Araucano, como canal de libre expresión.
16. A ser tenidas en cuenta sus limitaciones y analizar los impedimentos para realizar determinadas tareas y a concertar las alternativas pedagógicas correspondientes.

17. A que sus libros, útiles y demás pertenencias propias de la actividad escolar sean respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
18. A recibir oportunamente las comunicaciones, citaciones y demás información pertinente.
19. A solicitar certificados, calificaciones y demás documentos que se expidan en la institución y así ser atendidos oportunamente.
20. A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y Manual de Convivencia de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
21. A que sus compañeros respeten sus derechos a la educación y la calidad de la misma, no interrumpiendo en las clases.
22. A no ser retirado de clase. A menos que haya cometido una falta de tipo II y/o III.

ARTÍCULO 26. - Los Educandos tienen los siguientes deberes:

1. Mi libertad exige responsabilidad; es decir genera la obligación de no transgredir el derecho ajeno, como el de saber responder por las consecuencias de sus actos.

2. Son deberes de los estudiantes los consagrados en el Artículo 95 de la Constitución Política y los del presente manual.
3. Adquirir el Manual de Convivencia, leerlo, interpretarlo y cumplirlo.
4. Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna.
5. Cumplir con las obligaciones de estudiante (puntualidad, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad), y participar en las actividades programadas dentro y fuera de la institución.
6. Portar correctamente el uniforme de cada actividad como el Colegio lo exige.
7. No utilizar manillas, collares, gargantillas, joyas, piercing, u otros elementos que no hacen parte del uniforme.
8. Portar el carnet del colegio en un lugar visible. En caso de pérdida del carnet estudiantil, informar oportunamente y solicitar la expedición de uno nuevo asumiendo el costo del mismo.
9. Comportarse dignamente tanto dentro como fuera del plantel.
10. Traer a la institución únicamente los implementos necesarios para sus labores académicas y los que estén a su disposición, cuidarlos y en caso de daños o pérdidas, responder por los mismos, de la misma manera que se les entrego.
11. Conocer, respetar y aplicar las normas que tiene la institución sobre el uso del celular y otros dispositivos móviles, en caso de ser detectado el porte y/o propagación de material no apto para menores de edad, este dispositivo será revisado en presencia del alumno y retenido para ser entregado al acudiente.
12. Promover y practicar valores como la convivencia, la responsabilidad, el respeto la solidaridad y honestidad.
13. Velar por el buen nombre y dignificación del COLEGIO AGROPECUARIO MUNICIPAL en sus personas y bienes, manifestando siempre lealtad y gratitud como estudiante.
14. Mantener conducta ecológica positiva evitando la contaminación ambiental, el maltrato animal, árboles y cuidando las zonas verdes.
15. Representar al colegio con altura, dignidad y respeto en los distintos eventos en los cuales participe la institución.

16. Asistir puntualmente al plantel y a todas las actividades que la institución programe.

17. Traer los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.

18. Estar puntual, mostrar un excelente comportamiento en la parada del bus y dentro del mismo, respetar el turno del recorrido y la ruta asignada.

19. Evitar actos que atenten contra la integridad física, el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.

20. Cuidar el pupitre, y entregarlo en buenas condiciones al finalizar la clase.

21. El estudiante deberá asistir a las Izadas de bandera y demás actos patrióticos o religiosos tomando actitudes de respeto hacia los mismos.

22. Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, evitando las bromas, los apodos y las burlas con toda la comunidad educativa. (Estudiantes, docentes, padres de familia, secretarias, aseadora, conductores, miembros de la cafetería, psico-orientador, coordinador y rector).

23. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.

24. Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la administración.

25. Aprovechar el tiempo libre, para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello, evitando permanecer en las aulas en horas de descanso.

26. No promover, participar, causar o encubrir peleas dentro o fuera de la institución.

27. Abstenerse de vicios y prácticas que atenten contra la dignidad, la moral, la salud, la ética (prostitución, drogadicción; ingreso de bebidas alcohólicas, cigarrillos, chimó; fraude, mentira, violación de recintos, oficinas, salidas furtivas de la institución y promocionar peleas por las redes sociales o por cualquier otro medio).

28. Asumir un comportamiento digno y adecuado con los demás compañeros (as) evitando manifestaciones demasiado efusivas (abrazos, besos) dentro del plantel.

29. Entregar en forma oportuna a los padres o acudientes los comunicados que el plantel envía e informar sobre las situaciones o actividades de la institución.

30. Colaborar con el mantenimiento, el aseo, orden, seguridad de las aulas de clase y demás dependencias del colegio.

31. Atender y cumplir con las remisiones y citaciones de Orientación y Consejería cuando se requieran.

32. No portar ningún tipo de arma, ni objetos con los cuales pueda atentar contra la vida o la integridad física de los demás.

33. Respetar el orden para comprar en la tienda escolar o cualquier otro servicio que se preste en la institución, ser cortés con quien presta el servicio.

34. Participar democráticamente en la elección de los representantes estudiantiles para los diferentes organismos del gobierno escolar.

35. Responder por los temas y trabajos correspondientes a las clases, en los días que falte. La excusa no exime de ello.

36. Responder por los daños causados a los bienes de la institución, respondiendo económicamente de acuerdo al valor.

37. Evitar los robos y destrucción de los elementos de los buses de las rutas escolares.

38. Es obligación del estudiante permanecer dentro de la institución a partir del momento en el que ingrese el recorrido. (área encerrada)

39. Mantener siempre una buena presentación personal y cumplir con las normas de aseo, portando los uniformes correctamente.

40. Evitar conformar y participar en pandillas juveniles dentro y fuera de la institución.

41. Dar buen uso a las nuevas tecnologías y especialmente al manejo de las redes sociales. (SENTENCIA T-695/2017).

ARTÍCULO 27. - Reconocimientos y estímulos

La Institución Educativa Agropecuario Municipal otorga los siguientes estímulos:

1. Destacar a los estudiantes que sobresalgan académicamente, en comportamiento y valores colocándolos en el cuadro de honor.

2. Hacer un reconocimiento público de los estudiantes que sobresalgan en las actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias.

3. Participar de las utilidades de los proyectos agrícolas y de especies menores de los cuales haga parte.

4. Motivar a los estudiantes que tienen dificultades académicas y disciplinarias con el fin de lograr un cambio de actitud.

5. Otorgar mención de honor a los estudiantes sobresalientes durante el año lectivo en valores como: responsabilidad, compañerismo, sentido de pertenencia, solidaridad y respeto; amor al trabajo y creatividad
6. Otorgar diploma de excelencia y matrícula de honor al mejor estudiante de cada grado y eximirlo de pago de pensión y matricula.

CAPÍTULO V.
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 28 - Los padres de familia como parte fundamental de la comunidad educativa, desempeñan un papel importante en la prestación del servicio educativo en la institución donde han matriculado a sus hijos, según lo establece la Constitución Nacional en su Art. 684 y la ley general de Educación en su Art. 6 y 7.
Además, lo relacionado a derechos y deberes de los padres de familia estipulados en el Decreto 1286 del 2005 en los artículos 2 y 3 respectivamente.

ARTÍCULO 29. - LOS PADRES DE FAMILIA TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Conocer el Manual de Convivencia y participar a través de los estamentos del gobierno escolar en sus reformas.
2. Estar informados sobre el proceso de formación de su(s) hijo(s)
3. Recibir un trato respetuoso y cordial de los directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Conocer oportunamente las citaciones a reunión y actividades programadas por la Institución.
5. Hacer peticiones en relación al proceso formativo y académico de su(s) hijo(s), siguiendo el conducto regular establecido por la Institución.
6. Velar porque la instrucción pedagógica sea acorde a los cambios sociales, científicos y culturales.

7. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultural y deportivas que ofrece la Institución.
8. Participar activa y libremente en la Asociación de Padres de Familia.
9. Elegir y ser elegidos en los diferentes cargos de la Asociación de Padres de Familia y Consejo Directivo.
10. Informarse oportunamente de las sanciones y/o estímulos recibidos por sus hijos**.**

ARTÍCULO 30 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia los consagrados en la Ley 1098 de 2006 (código de la Infancia y la Adolescencia) en su Art 39 y los del presente manual:

1. Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.
2. Presentar los documentos completos para la respectiva matricula de su hijo, de lo contrario ésta no será efectiva.
3. Propiciar a sus hijos los uniformes y útiles escolares necesarios requeridos por la institución.
4. Cumplir con las obligaciones económicas y costos educativos estipulados por la institución de acuerdo a las normas vigentes.
5. Responder por los daños que ocasionen sus hijos en la institución en un tiempo máximo de 40 días.
6. En caso de reclamos, hacerlos en la institución y usando buenos términos.
7. Formar, orientar y estimular en sus hijos el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y en el desarrollo de la institución.

8. Proveer las condiciones y medios que garantice a sus hijos su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

9. Prevenir a sus hijos y mantenerlos informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, chimo, etc)

10. Verificar que su(s) hijo(s) no lleven objetos ajenos a sus casas, como morrales, juguetes, equipos, útiles; entre otros, y si se presenta el caso, devolverlas inmediatamente al director(a) de grupo.

11. Cumplir con todas las normas de salud infantil, requeridas por los entes gubernamentales: vacunas, presentación de la incapacidad en caso de enfermedad, revisiones médicas, entre otros.

12. Informar a la institución acerca de las enfermedades, alergias, y o tratamientos de sus hijos. Igualmente, las recomendaciones médicas o profesionales.

13. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución.

14. Estimular a su hijo para que asista puntualmente a clase, cuide su aseo personal y cumpla con las actividades asignadas por los profesores.

15. Colaborar con los profesores en todo lo relacionado con el bienestar de su hijo y la buena marcha de la institución.

16. En caso de ser nombrado como miembro de la junta directiva de la asociación, asistir a las reuniones y aportar trabajo y espíritu de unidad para el buen funcionamiento de la junta directiva.

17. Informar personalmente a la institución del retiro parcial o definitivo de su hijo.

18. Acatar las disposiciones aprobadas en asamblea de padres de familia.

ARTICULO 31. - Estímulos a padres de Familia

1- Resaltar públicamente ante la comunidad educativa la puntualidad y colaboración de los padres de familia que sobresalgan en estos aspectos durante el año escolar.

2- Valorar la dedicación de los padres de los mejores alumnos en cuanto a rendimiento Académico y comportamiento.

3- Destacar el papel de los padres de familia que desempeñen labores de tipo social, deportivo, cultural etc. a nivel Municipal.

4- Hacer reconocimiento público a los padres de familia que se destaquen por su colaboración y sentido de pertenencia con la institución.

ARTICULO 31.1 - Estímulos a exalumnos de la Institución

1-Resaltar públicamente ante la comunidad educativa a los exalumnos que sobresalgan por su labor profesional y desempeño al servicio de la comunidad.

CAPITULO VI

MINISTERIO DE EDUCACI0N DECRETO 2277 DE 1979 (septiembre 14)

ARTICULO 32. DERECHOS DE LOS EDUCADORES. Artículo 36. Estatuto del Educador ley 1725

Los educadores al servicio oficial gozarán de los siguientes derechos:

1. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
2. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
3. Ascender dentro de la carrera docente.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley
7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes

8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente decreto
9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales
10. Ser tratado con el máximo respeto por la comunidad Educativa
11. Ser reconocido como autoridad educativa y escuchado en todas las situaciones que se presentan
12. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de la labor educativa
13. Recibir el apoyo y respaldo de los jefes inmediatos.
14. Ser atendidos y escuchados oportunamente, guardando las normas de respeto
15. Recibir información oportuna por cualquier medio
16. Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad
17. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el PEI
18. A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieren derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente
19. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
20. Derecho al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
21. Derecho a percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
22. Derecho a ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
23. Derecho a participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

24. Derecho a obtener permisos para faltar a la institución o ausentarse por algún imprevisto y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
25. Derecho a ser atendido oportunamente en sus demandas y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o institucional.
26. Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas por la institución.
27. Derecho a recibir TRATO JUSTO Y RESPETUOSO por parte de los compañeros, padres de familia, y estudiantes de la Institución.
28. Ser informados oportunamente sobre los proyectos y planes educativos emanados del núcleo de desarrollo educativo Municipal, de los entes directivos y de los componentes de la comunidad educativa
29. Tener autonomía, privacidad y colaboración en el desarrollo de sus trabajos según sus funciones.

30. A recibir cursos de capacitación.
31. A recibir apoyo del veedor de los derechos humanos y del personero Municipal en caso de ser acusado sobre sus actividades administrativas.
32. Gozar de incapacidad en caso de enfermedad
33. Ser oído en caso de reclamo.

ARTICULO 33 DEBERES DE LOS EDUCADORES. Articulo. 41

LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

1. Dar un trato cortés a la comunidad educativa sin discriminación de alguna índole.
2. Facilitar al estudiante la comprensión de sí mismo y de su medio circundante, ayudándole a formularse preguntas y permitiéndole la búsqueda de solución individual y grupal.

3. Aclarar las dudas posibles que se puedan presentar y no estén explicados en los programas.

4. Informar y/o solicitar por escrito autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor, y a dejar una guía de trabajo para los cursos en los cuales no pueda estar en clase al director del plantel.

5. Asistir cumplidamente a las reuniones de los comités y aportar para la buena marcha del mismo.

6. Velar por el buen funcionamiento de la institución

7. Llevar y presentar los libros reglamentarios como: Observador del estudiante, registro de asistencia, plan de áreas, preparador de clase y registro de calificaciones.

8. Reportar a la dirección las faltas graves de los estudiantes, teniendo en cuenta el conducto regular.

9. Cumplir debidamente los turnos de disciplina, participación en la ejecución de los proyectos obligatorios, transversales, comités, comisiones y otros, propios de su labor.

10. Cumplir con el horario establecido que comprende de 6:30 a.m a 12:30 pm en la Sede Central y en la Primaria de 6:30 a.m. a 11:30 a.m.

11. En cada sede los docentes responden por su grupo durante la jornada laboral, incluyendo el descanso y demás actividades.

12. Dar ejemplo, dentro y fuera de la institución.

13. Acudir a los llamados de los directivos en forma puntual.

14. Hacer uso apropiado del celular en horas de trabajo.

15. Citar a los padres de familia o acudientes para dar información de la situación académica o disciplinaria de los estudiantes.

16. Hacer presencia en todos los actos (Izadas de bandera, formación, desfiles) que programe la institución.

17. Brindar un ambiente agradable para facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

18. Brindar una educación pertinente y de calidad.

19. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

20. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

21. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

22. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y jóvenes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar.

23. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

24. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de las niñas, niños y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.

25. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

26. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presenten discapacidades especiales, vulnerabilidad, capacidades sobresalientes u orientación sexual diversa.

27. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

28. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre o esclavitud; incluidas las peores formas de trabajo infantil; denunciando los casos que tenga conocimiento.

29. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

30. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

32. Denunciar ante autoridad competente toda conducta que amenace o vulnere los derechos fundamentales de los educandos.

ARTICULO 34 CAUSALES DE MALA CONDUCTA. Artículo 46.

Los siguientes hechos debidamente comprobados constituyen causales de mala conducta:

1. La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía
2. La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativas
3. El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos
4. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos
5. El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones

6. El ser condenado por delito, delitos dolosos, abuso sexual y/o maltrato violencia intrafamiliar

Artículo 35. reconocimiento a los docentes y padres de familia

Se hará reconocimiento a los docentes, y padres de familia en acto público. En la clausura del año escolar. Resaltando el reconocimiento merecido.

1. Por la excelencia académica. Se otorgará una medalla al mérito para aquellos docentes que durante todo el año escolar por su vocación y amor por el trabajo con los estudiantes en los procesos académicos, muestren resultados en las pruebas saber y/o como mejoramiento en el rendimiento académico de sus estudiantes en sus asignaturas respectivas.
2. Representando a la institución fuera del municipio.
3. Los docentes que se destaquen representando a la institución en eventos como: proyectos, experiencias significativas, foros, conferencias etc. Fuera del municipio de Arauca se condecorarán resaltando el sentido de pertenencia hacia la institución y aportes al mejoramiento de los procesos pedagógicos.

4. Condecorar a los docentes del área agropecuaria y académica, aquellos docentes que, por su espíritu investigativo, desarrollen proyectos productivos y desarrollen experiencias significativas en el área, que redundan en beneficio y mejoramiento del PEI y como fortalecimiento de sus procesos.

5. Resaltar en acto público aquellos padres de familia que se han notado por su espíritu de colaboración, sentido de pertenencia y entrega hacia la institución para el buen funcionamiento de la misma.

CAPITULO VII

ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 36. FALTAS DISCIPLINARIAS

Ajustado a lo dispuesto por la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013.

SITUACIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA: Se considera que una falta es un evento en el cual se genera el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas y acuerdos definidos por la comunidad. Las faltas y correctivos se tratarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 44, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, donde se determina que la Institución debe establecer mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. También se tienen en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el cual en los artículos del 40 al 45 define los tipos de situaciones, los protocolos de respuesta y los mecanismos de seguimiento a implementar en la institución.

De acuerdo con lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en:

1. **SITUACIONES TIPO I**
2. **SITUACIONES TIPO II**
3. **SITUACIONES TIPO III**

ARTÍCULO 33 - SITUACIONES TIPO I: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones en donde los conflictos en las relaciones son manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud de las

personas. Por ejemplo discusiones o riñas entre compañeros que involucre agresiones verbales, relacionales, físicas, gestuales con o sin contenido sexual.

Son consideradas **situaciones tipo I** son las siguientes:

1. Llegar tarde al plantel, salón de clases o actos comunitarios sin justificación.
2. Consumir alimentos durante las actividades académicas y actos comunitarios.
3. Entrar a las áreas cercadas violando puertas, ventanas, techos, mallas y encierros.
4. Asumir comportamiento en los que se demuestre demasiada efusividad (abrazos, besos, caricias, etc.) dentro del colegio.
5. No esperar el bus en la parada y ruta asignada y a la hora correspondiente.
6. Devolverse en los buses una vez que lleguen al colegio sin previa autorización del coordinador o del profesor de disciplina.
7. Prender o hacer mal uso de los equipos (electro bombas, timbres, computadores, etc.)
8. Llegar tarde a clase, a formación o a cualquier actividad luego de haber timbrado.
9. Practicar juegos bruscos, colocar apodos a los compañeros, usar vocabulario soez, hacer burlas y críticas destructivas.
10. Incumplir con las responsabilidades asignadas en cualquiera de las áreas.
11. Maltrato a la flora.
12. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para tal fin.
13. Desacatar recomendaciones, órdenes, observaciones y sugerencias de los docentes y funcionarios de la institución.
14. Fomentar Indisciplina en horas de clase, tienda escolar, recorridos de los buses y actos comunitarios.
15. Comprar en la tienda escolar sin autorización en horas de clase.
16. Portar implementos diferentes a los necesarios para el desarrollo de las clases.
17. Consumir chimó dentro de la institución.
18. Inasistencia a las actividades académicas y culturales programados por la institución.

Protocolo de atención a situaciones tipo I.

- ✓ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
- ✓ Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
- ✓ Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- ✓ Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.
- ✓ Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.

Medidas Pedagógicas a situaciones Tipo I

De cualquiera de las siguientes medidas debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) y docente(s).

- Llamado de atención verbal u observación detallada de las implicaciones de su conducta.
- Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente quien firmará dicho llamado de atención. Procederá el director de curso o el docente con el que se presenta la situación en los siguientes casos:

- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención verbal, siempre que este último conste en el Observador del Estudiante.

ARTÍCULO 37 - SITUACIONES TIPO II: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso

(ciberbullying) que no tienen características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Se presentan de manera repetida y sistemática.
2. Causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II o faltas graves, las siguientes:

1. Retirarse de la institución en horas de clase sin la respectiva autorización.
2. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad con altanería, amenazas y chantajes.
3. Daño en bien ajeno.
4. Maltrato a la fauna.
5. Ingreso a las zonas prohibidas.
6. Adulterar documentos y recurrir al fraude en evaluaciones, tareas y otros.
7. Comportarse indebidamente en el bus.
8. Entrar sin autorización de los docentes encargados a las áreas de los proyectos agropecuarios, sala de profesores (as) y demás dependencias.
9. Irrespeto, agresión verbal o física a directivos, docentes, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
10. Tomar libros, cuadernos, útiles escolares u otros implementos de sus compañeros o cualquier otra persona sin su consentimiento.
11. Asistir al colegio bajo efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas.
12. Vender o introducir cualquier tipo de productos (catálogos) que interfieran con las actividades académicas.
13. Atentar contra el buen nombre del colegio o cualquier miembro de la comunidad.
14. Hacer mal uso de las nuevas tecnologías y especialmente de las redes sociales, poniendo en riesgo el buen nombre de la Institución Educativa (imágenes, videos, conversaciones, entre otras).

Protocolo de atención a situaciones tipo II

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
3. En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra y se dejará constancia de dicha actuación.
5. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas y se dejará constancia de lo actuado.
6. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá como confidencial.
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Aplicar las medidas pedagógicas para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El presidente del comité de convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas.
10. El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
11. El comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS A SITUACIONES TIPO II

1. Llamado de atención escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación y la medida pedagógica a que hay lugar.
2. Suspensión del estudiante por el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 1 a 3 días hábiles.
3. Suspensión de las actividades deportivas, culturales y/o de comunidad dependiendo de las circunstancias.
4. Acta de Compromiso.
5. Matrícula en observación.
6. Cancelación de la matrícula.
7. Pérdida del cupo para el año siguiente.

ARTICULO 38 - SITUACIONES TIPO III: De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). O cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El tratamiento de estas faltas se hará acatando el sentido de lo establecido en los Artículos 18; 43 y 44 de Ley 1098 de 2006, y Ley de garantes.

Se consideran situaciones tipo III o, entre otras, las siguientes:

1. Agresión física y psicológica a cualquier miembro de la comunidad.
2. Robo comprobado.
3. Usar armas para intimidar o lesionar a las personas.
4. Fraude o adulteración de documentos.
5. Consumir, inducir o vender a los compañeros: bebidas alcohólicas, cigarrillos y estupefacientes dentro de la institución.
6. Amenaza, chantaje, venganza, boleteo, y distribución de panfletos.

7. Vulnerar el derecho a la educación de sus compañeros, saboteando incumpliendo y fomentando el bajo desempeño académico**.**
8. Rayar o dañar cualquier vehículo en la institución**.**
9. Porte de cualquier clase de armas.
10. Porte distribución o consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas.
11. Acto sexual abusivo.
12. Traer material pornográfico.

PARÁGRAFO 1. Las faltas no contempladas de manera explicitas en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.

Protocolo de atención a situaciones tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados remitiéndolos a las instituciones prestadoras de salud.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Dar reporte de la situación a la policía de Infancia y Adolescencia u otra autoridad competente.
4. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia de lo actuado.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia escolar.

Medidas pedagógicas a situaciones tipo III

- Cancelación de la matrícula.
- Pérdida del cupo para el año siguiente.

PARAGRAFO 2: Las faltas tipo II y III se tendrán en cuenta para efectos de matrícula y permanencia en la institución, según lo establecido en el presente manual.
Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y el colegio a través de coordinación de convivencia y/o coordinación académica.

PARAGRAFO 3: Los celulares y demás dispositivos móviles sólo serán permitidos en la institución si el estudiante es lo suficientemente responsable para cuidarlo y hacer uso adecuado sin entorpecer los procesos educativos.
Los celulares y demás dispositivos que contengan material no apto para menores de edad serán retenidos y entregados a los acudientes previa firma de acuerdo de no reincidencia.
El porte, uso y cuidado de los dispositivos móviles de uso personal, es únicamente responsabilidad de los estudiantes y su pérdida será tratado de acuerdo con la ley y como constancia, el docente que detecte la pérdida levantará un acta describiendo la situación.

ARTICULO 39 - PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

PROPÓSITO:
Determinar la conducta de los EE en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

DIRIGIDO A:
Estudiantes del plantel educativo que presentan situación de consumo de SPA.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):
Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos.

Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

CÓMO ACTUAR PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes
3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de

restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.

4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

RUTA PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

ESTRATEGIAS DE PROMOCION

1. Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.
2. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).
3. Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).
4. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.
5. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).
6. Promoción del buen trato.
7. Promoción de la autoestima.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION

1. En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).
2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
3. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.
4. Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).
5. Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.
6. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
7. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO:

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.
3. Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.
4. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO 40 - PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

PROPÓSITO:

Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de la institución educativa.

DIRIGIDO A:

Niñas y Adolescentes del EE en situación de embarazo.

EMBARAZO ADOLESCENTE: La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)

SIGNOS DE ALARMA

- Pautas familiares recurrentes de embarazo. a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.

- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Orientador Escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendara atención en salud.
3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor, cuya ruta a activar será la de Abuso Sexual y cuando sea mayor de 14 años, se informará a ICBF / CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE.
4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

En cualquier caso el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I, II o III

CÓMO ATENDER EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTRATEGIAS DE PROMOCION

- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.
- Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.
- Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.
- Articulación con las actividades de promoción.
- Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.
- Identificar factores de riesgo y de protección.
- Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.
- Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.
- Realizar procesos articulados con el PESCC.
- Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales.

- Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, y otras.
- Lectura de contexto con enfoque de género.
- Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos trasversales: PESCC, DDHH, DHSR.
- Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION

- Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.
- Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.
- Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.
- Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.
- Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.

- Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.
- Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.
- Verificación y evaluación de acciones.
- Monitoreo.
- Retroalimentación.
- Verificación y evaluación de actividades

ARTICULO 41 - PROTOCOLOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

PROPÓSITO:

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en la Institución Educativa Agropecuario Municipal de Arauca.

DIRIGIDO A:

Estudiantes en riesgo de situaciones de Violencia Sexual y Violencia basada en género VBG o vulneración de DHSR.

VIOLENCIA SEXUAL:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- Abuso sexual.
- Acoso sexual.
- Explotación sexual comercial de NNA.(ESCNNA)

- Comportamientos sexuales abusivos.
- Manifestaciones sexuales sin y con contacto.
- Comportamientos erotizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Signos de Alarma:

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoerotizadas no propias para su edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.
- Uso de material pornográfico

CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, QUE SE PRESENTEN EN EL AULA DE CLASE- FUERA DE ELLA O DEL PLANTEL.

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III). En todos los casos es importante mantener un nivel de confidencialidad y manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad de la(s) afectada(S).

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte de su actuación frente a lo sucedido (Artículo 67 de la Ley 906 de 2004) y por escrito presentarlo a Coordinación de Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.

ARTICULO 42 - SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:
Ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones sexuales con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase

por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

ARTICULO 43 - SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO II

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas según lo estipulado en el manual de convivencia, a quienes han participado en la situación.

11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTICULO 44 - SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia o fuera de ella.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero u otra dadiva.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de trata de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Lineamientos para la detección de casos de Violencia Sexual en Situación Tipo III

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.

- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante facilitar los espacios y ambientes para generar confianza.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III.

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico, emocional y psicológico, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al hospital o centro de salud, según el caso, para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.

5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la posible víctima, como a la presunta persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación, conforme a lo que establezca la Ley.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor de 14 años o un mayor de 14 años.
9. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
   - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
   - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
   - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
   - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará al ente de control respectivo. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF-CAIVAS o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

ARTÍCULO 45 - PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

PROPÓSITO:

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

DIRIGIDO A:

Estudiantes que del EE que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

CONDUCTA SUICIDA:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intensión real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN: Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto

golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma:

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

Protocolo Conducta Suicida (OMS, 2000)

MITO

1. Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.
3. El suicidio sucede sin advertencias.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.

REALIDAD.

1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. La mayoría de ellos es ambivalente.
3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.

4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás.

CÓMO ACTUAR PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al niño, niña.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrase en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

CÓMO ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. En Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrase en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud
6. Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado
7. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
8. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

RUTA PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo.

Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

ESTRATEGIAS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTRATEGIAS ED PROMOCION

- ✓ Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.
- ✓ Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.
- ✓ Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre.
- ✓ Identificación de factores de riesgo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION.

- Diseño de estrategias pedagógicas.
- Implementación de estrategias de información y comunicación.
- Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.
- Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.

- Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución.
- Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.
- Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.
- Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.
- Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.
- Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.

CAPITULO VIII.

PROTOCOLO DE ATENCIÒN DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. El docente, administrativo, directivo o persona que conoció de primera mano el accidente es quién debe activar los protocolos de atención.

2. Clasifique y evalúe el tipo de accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. Esta clasificación la realiza el personal docente, administrativo o directivo formado en primer respondiente, primeros auxilios o integrante del equipo gestor de prevención y atención de riesgos. Si este personal no se siente capacitado para realizar la clasificación, comuníquese con la línea 123 para pedir asesoría médica o una ambulancia.

3. Si el estudiante no requiere atención en salud, realice el procedimiento de la atención básica y regístrelo en el Sistema de Información de Salud del Colegio (Registrar en acta).

4. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.

5. Llame al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente o en el centro salud. Si el acudiente y/o familiar del /de la estudiante no se presenta y la línea 123 no confirma que la ambulancia atenderá el caso, evalué la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentada(a) al hospital.

6. Para agilizar la atención en salud es necesario presentar en el hospital o centro de salud (IPS), fotocopia del documento de identidad y carnet de afiliación en salud a la EPS.

7. Explíquele al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro para garantizarle la atención en salud.

8. Diligencie el acta de notificación de accidente escolar. Por medio de esta acta el colegio deja constancia que el accidente fue informado.

9. Una vez el colegio atiende el/la estudiante accidentada(a) debe entregar la responsabilidad de su cuidado a sus acudientes o familiares.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 46. - Jornada y horario

El horario de trabajo durante la semana es el siguiente:

Preescolar: de 7:00 a.m. A 11:00 a.m.

Primaria: de 6:30 a.m. A 11:30 a.m. Cinco horas de clase de 55 minutos

Descanso de 30 minutos

Básica secundaria : de 6:30 a.m. A 12:30 p.m.

Seis horas de clases de 55 minutos

Descanso de 30 minutos

Media técnica: de 6:30 a.m. A 12:30 p.m.

Siete horas de clases de 55 minutos

Descanso de 30 minutos

Jornada complementaria:

SENA: lunes, miércoles y viernes: 1:00 p.m. A 3:30 p.m.

Educación Media:

Martes: de 1:00 p.m. A 3:30 p.m.

Jueves: de 1:00 p.m. A 3:30 p.m.

- ✓ Los estudiantes que no aborden el bus en el recorrido correspondiente y el horario establecido se les sancionará conforme al Manual de Convivencia y al reglamento para este servicio.

- ✓ El estudiante que estando en la institución no entre a clase, deberá presentarse al día siguiente con su acudiente y será anotado en el observador por el docente que detecte la falta e informado a coordinación. Elaboración de acta por parte de la orientadora.
- ✓ Las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas ante el coordinador con excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente, en caso de enfermedad debe anexarse la respectiva certificación médica. Esto con el fin de autorizar las respectivas actividades académicas realizadas durante su ausencia.
- ✓ Las inasistencias acumuladas serán sancionadas conforme al Decreto 1290 y al presente Manual de Convivencia.

ARTICULO 47: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

Se expiden en la secretaria de la Institución, la cual dispone de Tres (03) días hábiles a partir de la fecha de solicitud previa cancelación de los servicios.

ARTÍCULO 48 - CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS NORMAS.

Las leyes, normas y reglamentos son referentes que sirven para buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica. Son los parámetros que sirven para valorar si los comportamientos humanos son legales o no, si son racionales y justos, si en la moralidad de la sociedad donde se desenvuelven, la persona actúa en forma respetuosa y responsable.

En la institución educativa, las normas, reglamentos, actividades disciplinarias y las determinaciones para corregir los comportamientos no deseables, deben estar acordes con la realidad del entorno socio-cultural; tener por objetivo la práctica de los valores esenciales y la erradicación de los anti valores; procurar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa, para buscar las interrelaciones armoniosas internas y un desempeño adecuado en la vida cotidiana.

ARTÍCULO 49. - REFORMAS Y/O MODIFICACIONES

El presente manual de convivencia está sujeto a reformas, ajustes y correctivos que obedecen a propuestas formuladas para tal fin ante el consejo directivo, por cualquiera de los miembros activos de la comunidad educativa o de los órganos del consejo escolar, quienes la analizarán y dispondrán sus reformas o modificaciones y ajustes por medio de un acuerdo mutuo y democrático.

PARÁGRAFO 1: Para cualquier reforma o modificación del manual de convivencia deben participar representantes de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 50. - El presente manual de convivencia rige a partir del año lectivo 2018.

PARÁGRAFO 1. El presente Manual de Convivencia, podrá ser actualizado en cualquier época, a través de acuerdo expedido por el consejo directivo en ejercicio de la Institución Educativa Colegio Municipal Agropecuario.

TELÉFONO DE CONTACTO: 3176698814 - 3156643384. Secretaría del colegio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca el 07 de noviembre del 2018

Lic. VICTORIA VAQUERO
Representante Docentes

CARMEN BOLIVAR ALVARADO
Representante Sector productivo

Lic. DORA RODRIGUEZ
Comité de Convivencia

SANDRA GARRIDO
Representante Padres de Familia

NUBIA SEIJA HERNANDEZ
Representante Estudiantes

RODOLFO POSSO
Representante Padres de Familia

JEFERSON ESTRADA
Personero

EDGAR GONZALEZ CORDERO
Rector

Ps, ASTRID CARDOZO GARCIA
Orientadora escolar

ANEXOS

TITULO _____: DE LOS EGRESADOS

Artículo 52. Perfil del Egresado

El Egresado de la Institución Educativa se caracteriza por:

a) Ser una persona correcta, honesta, leal, firme, veraz, comprometida, consecuente con sus principios.
b) Ser una persona cumplidora de sus deberes públicos, en el ejercicio de sus derechos
c) Ciudadanos, en sus compromisos políticos, económicos y sociales.
d) Ser una persona positiva, optimista, que construya, que crea, que aporte eficientemente a la familia, a la patria, a la sociedad, a la Iglesia.

Artículo 53 . La conformación de la asociación de egresados.

La Asociación de los Egresados, ejercerá su acción de conformidad con los siguientes fines:
a. Integrar a todos los egresados de la institución educativa Agropecuario Municipal a todas las actividades institucionales.
b. Estimular lazos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los egresados.
e. Promover y mantener relaciones con organismos similares de la ciudad, departamento, país e internacionales, si fuere posible.
g. Designar las personas que deben representar a los egresados en el Consejo Directivo.
h. Los que sean señalados por la Asamblea General de Exalumnos.

Artículo 54 . Derechos y deberes de los asociados

a. Constituir y/o participar en la Asociación de Egresados de la institución Educativa Agropecuario Municipal.

b. Acatar la normatividad general de estatutos de la Asociación de Egresados

c. Hacer uso de los servicios generales de la Institución.

d. Identificarse plenamente, respetar la normatividad vigente en la Institución y llenar los requisitos para su utilización.

e. Participar en diversas actividades institucionales.

f. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas pactadas en el Manual de Convivencia Social

Artículo 55. Estímulos a los egresados

PLACA DERECONOCIMIENTO, Se concede como estímulo al Egresado que se destaque por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la institución y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL

GRADO

PROYECTO DE INDUCCION A LOS ESTUDIANTES NUEVOS AÑO LECTIVO 2018

INTRODUCCION

Cada año llegan a las instituciones estudiantes nuevos que vienen de otros colegios o de otras ciudades, con el fin de ayudarlos a adaptarse a nuestra institución se crea este proyecto que dará unas directrices claras de los pasos a seguir para vincular a los estudiantes a nuestro plan de estudio y a la modalidad agropecuaria.

Como es de conocimiento público cada año son más los estudiantes que deciden junto con sus padres o acudientes ingresar a las diferentes instituciones educativas que le brinden seguridad y una mejor educación donde exploren su vocación y sigan su bachillerato en pro de un mejor proyecto de vida.

El sector agropecuario tiene en nuestro colegio la alternativa para seguir un bachillerato donde aprenda no solo las asignaturas básicas sino también la parte de explotaciones agrícolas, pecuarias y así mejorar las condiciones del sector rural y de sus fincas o fundos

ya que muchos poseen un terreno donde pueden aplicar lo aprendido en clase o vincularse a este estudiando carreras afines al sector.

JUSTIFICACION

al empezar la nuestra labor con los estudiantes nos vemos en la necesidad de revisar que actividades realizamos con los estudiantes nuevos, muchas veces no tenemos un direccionamiento sobre lo que vamos hacer y no tenemos un registro sobre las actividades a realizar.

Es por esto que si de antemano, planeamos y registramos que actividades debemos realizar con estos niños que nos llegan de otras instituciones y en algunos casos de otros departamentos, podremos mejorar en nuestro servicio escolar, conocer mejor a nuestros estudiantes y brindarles un mejor servicio educativo.

El trabajo que se quiere realizar es una directriz con el fin que todos los docentes participemos y aportemos de nuestra experticia en el manejo de grupos y realicemos con ellos una actividad de acompañamiento en la primera semana de clase.

OBJETIVO

Implementar un proyecto de inducción a los estudiantes nuevos con el fin de conocer nuestra institución, su plan de estudio y la modalidad agropecuaria.

OBJETIVO ESPECIFICO

1- Conocer el manual de convivencia e interiorizarlo para su aplicación a la vida estudiantil
2- Conocer las diferentes instalaciones del colegio para ubicarse en él y como se desarrollaría su vida escolar.
3- Identificar a cada miembro del colegio desde el rector hasta los auxiliares de servicio con el fin de conocer a quien dirigirse en un momento determinado.
4- Visitar cada una de las instalaciones agropecuarias para conocer con los docentes como es el trabajo de la modalidad y así despejar las dudas que se presenten.
5- Socializar con los estudiantes antiguos y nuevos sobre como la jornada escolar.

6- Conocer los diferentes servicios que brinda la institución como bus escolar, restaurante escolar, psico-orientación entre otros.

ACTIVIDADES

Dia uno

1. Formación por grados.
2. Separación de grados por edades.
3. Presentación del personal de la institución.
4. Reconocimientos de los salones e instalaciones del colegio.
5. Divididos en tres grupos con los docentes agropecuarios recorrerán las instalaciones agropecuarias donde conocerán de primera mano el trabajo que allí se realiza.
6. Explicación del modelo pedagógico escuela nueva y post primaria hablar del proyecto de lectura.
7. Dinámicas o recreación por parte del grupo docente.

Dia dos

1. Formación por grados.
2. Recibimiento a nuevos estudiantes ubicándolos en los grados respectivos.
3. Estudio del manual de convivencia en cada grado.
4. Horarios de clase.
5. Primeras clases del año lectivo (diagnóstico de lecto escritura).

Dia tres, cuatro y cinco de la primera semana

1. Formación
2. Ubicación de los estudiantes nuevos
3. Lectura y comprensión del manual de convivencia en psico-orientación (estudiantes nuevos)
4. Los demás estudiantes estarán en su clase normal.

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL

CONTROL A PADRES DE FAMILIA AÑO LECTIVO 2018

TITULAR

GRADO

NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DEL ACUDIDO	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACION	LLAMADOS TELEFONICOS FECHA / HORA